

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



AWILDA MORALES RODRÍGUEZ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0124

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

ASUNTO: Querella

ORDEN

El 7 de julio de 2019 la parte promovente, Awilda Morales Rodríguez (“Querellante”), presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”) una *Querella* contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) con relación a un balance de \$162.64 que alegadamente apareció en su cuenta como resultado de una transferencia de una cuenta anterior que, según aduce la Querellante, fue pagada y cerrada en el año 2011. A la *Querella*, la Querellante únicamente anejó copia de la factura de 19 de junio de 2019.

Oportunamente notificada, el 21 de octubre de 2019 la Autoridad presentó *Moción Para Informar y Solicitar Desestimación* bajo el fundamento de que la Querella deja de exponer una reclamación que justifique la concesión de un remedio. Ello toda vez que, según alega la Autoridad, en la *Querella* hay total ausencia de alegaciones que cumplan con el estándar de suficiencia aplicable. Posteriormente, el 30 de octubre de 2019, la Querellante presentó un escrito titulado *Querella Moción Para Informar y Solicitar Desestimación al Honorable Negociado* en el cual la Querellante expone nuevos hechos pero que no atienden los argumentos presentados por la Autoridad en apoyo a la *Moción Para Informar y Solicitar Desestimación*.

En vista de lo anterior, **SE ORDENA** a la Querellante mostrar causa, en un término de diez (10) días, por la cual el Negociado de Energía no deba desestimar la *Querella* por los fundamentos presentados por la Autoridad en la *Moción Para Informar y Solicitar Desestimación*.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Vanessa Mullet Sánchez, hoy, 19 de febrero de 2020. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0124 y fue notificada mediante correo electrónico a: francisco.marin@prepa.com y awildam@yahoo.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Awilda Morales Rodríguez

HC 44 Box 13531
Cayey, P.R. 00736-9766

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de febrero de 2020



Wanda I. Cordero Morales
Secretaría

